

NOBOCASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV
AT'N. C. NAPOLEON DEL BOSQUE CASTILLO
CALLE CARLOS ABEDROP DAVILA Nº 5026
CENTRO METROPOLITANO
SALTILLO, COAHUILA

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48 y 49 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción X y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006 así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determinando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del acto administrativo contenido en el oficio N° DJ/0381/09 de fecha 10 de febrero de 2009, emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila con objeto de dar a conocer Resolución del Recurso Administrativo de Revocación que interpuso el C. NAPOLEON GOMEZ CASTILLO, Representante Legal de la empresa denominada NOBOCASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en el domicilio manifestado por el Representante Legal cito en la calle Carlos Abedrop Dávila N° 5026, Centro Metropolitano de esta Ciudad, no fue posible su localización

me
SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del contribuyente al rubro citado, aparece que con fechas 02 de junio, 14 de agosto y 05 de noviembre de 2009, los Notificadores – Ejecutores **Juan Arzola Vázquez, Hely A. García Zamora, Jesús Aguirre Ruiz** y manifestan que al intentar diligenciar el oficio N° DJ/0381/09 de fecha 10 de febrero de 2009 en el domicilio manifestado por el Representante Legal de la empresa NOBOCASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., no se pudo llevar a cabo por el siguiente motivo: hacen constar que el domicilio señalado esta ocupado por personas distintas a la que estamos buscando, corroborando la información con vecinos aledaños

quienes confirmaron que el mencionado Contribuyente se cambió del local, ignorando cual es el nuevo domicilio.

TERCERO.- Una vez verificados los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

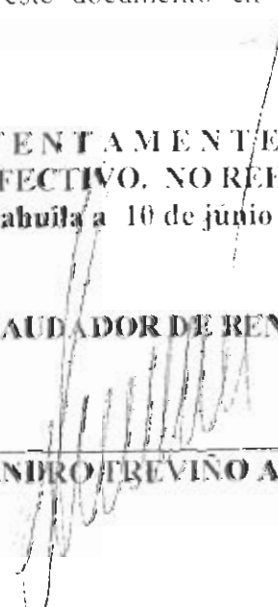
PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio N° DJ/0381/09 de fecha 10 de febrero de 2009 emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, mediante el cual se da a conocer resolución del Recurso Administrativo de Revocación que interpuso el Representante Legal de la empresa denominada NOBOCASA CONSTRUCCIONES, SA DE CV, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de Notificación por Estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcocahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Saltillo, Coahuila a 10 de junio de 2010

EL RECAUDADOR DE RENTAS


LIC. ALEJANDRO TREVINO AGUIRE